

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0061-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

**Asunto:** REQUERIMIENTO DE SOLUCIÓN AL ERROR PRESENTADO EN LA OPERATIVIDAD DE PAGOS DE BECAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN COEJECUTADOS POR EL IFTH

Señor Economista  
Juan Eduardo Hidalgo Andrade  
**Subsecretario de Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Economista  
Geovanny Marcelo Moreano Salazar  
**Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Doctor  
René Clodoveo Vinuesa Granda  
**Subsecretario del Tesoro Nacional**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo me dirijo a sus autoridades para solicitarles, de manera comedida, se dignen brindar la solución al inconveniente, como error, que se está presentando en el Instituto de Fomento al Talento Humano en la operatividad que se desarrolla, en el sistema Esigef, para generar los pagos de los compromisos adquiridos con los becarios nacionales e internacionales de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, que coejecuta mi representada, los cuales se encuentran financiados con fuente 202 Préstamos Externos, organismo 2001 Fondo Monetario Internacional, correlativo 001 Facilidad de Fondo Extendido.



**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0061-OF**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2020**

Sobre el particular es pertinente señalar que a partir del 5 de marzo de 2020, fecha en que una de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFTH reportó el error que se estaba presentando al generar los pagos de becas, la Directora Financiera ha realizado gestiones presenciales, por correo electrónico y telefónicamente para que se solucione este inconveniente, sin embargo hasta la presente fecha no ha sido atendido el requerimiento institucional, lo cual está afectando a los usuarios externos que dependen de estos desembolsos para continuar sus estudios en el país y, más aún, de los que se encuentran en el exterior. Sobre la base de lo indicado, tal como emana de nuestra carta Magna en su artículo 26: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."* como Instituto de Fomento al Talento Humano es nuestra principal prioridad y deber cumplir con los desembolsos pactados para no afectar el correcto desarrollo de los programas académicos de nuestros becarios, velando así el estricto cumplimiento de nuestra Constitución.

Por otra parte, del acercamiento personal realizado el 06 de marzo de 2020 y lo instruido por servidores de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público se remitió la información solicitada, vía correo electrónico, detallando los montos asignados y requeridos para atender los compromisos del primer cuatrimestre del ítem 780206 Becas de los dos proyectos referidos, conforme el siguiente detalle:

|                 |                       |  |
|-----------------|-----------------------|--|
| <b>proyecto</b> | <b>1</b>              | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b> |
| CUP             | 091590000.0000.372829 |  |
| actividad       | 1                     | BECAS SENESCYT   |
| ítem            | 780206                | BECAS  |
| fuelle          | 202                   | PRÉSTAMOS EXTERNOS                                       |
| organismo       | 2001                  | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL                            |
| correlativo     | 1                     | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO                             |
| monto           | USD 75,295,001.16     | EJERCICIO 2020   |



Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0061-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

|             |                      |   |
|-------------|----------------------|---|
| proyecto    | 2                    | <b>FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD</b> |
| CUP         | 12320000.0000.374537 |   |
| actividad   | 1                    | BECAS MINISTERIO DE SALUD   |
| item        | 780206               | BECAS   |
| fuelle      | 202                  | PRÉSTAMOS EXTERNOS  |
| organismo   | 2001                 | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL   |
| correlativo | 1                    | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO  |
| monto       | USD 18,470,764.68    | EJERCICIO 2020  |

Los montos referidos de los dos proyectos son los recursos que fueron transferidos, vía modificaciones presupuestarias del 07-02-2020, por lo que la ejecución inició a partir de dicho mes y, la programación financiera aprobada contempla lo que se va ejecutar en el primer cuatrimestre del 2020, sobre la base de la programación de pagos presentada por la Dirección de Becas del IFTH, por lo que el requerimiento de recursos hasta concluir el primer cuatrimestre es el siguiente:

| No. | PROYECTO  | MARZO                   | ABRIL                   | TOTAL                   |
|-----|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1   | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b>                  | \$ 19.268.564,56        | \$ 12.542.150,49        | \$ 31.810.715,05        |
| 2   | <b>FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD</b> | 0                       | \$ 869.394,65           | \$ 869.394,65           |
|     | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 19.268.564,56</b> | <b>\$ 13.411.545,14</b> | <b>\$ 32.680.109,70</b> |

Mediante correos electrónicos del 13 y 17 de marzo de 2020 se ha insistido en la solución del inconveniente conforme lo que le indicaron a la autoridad del IFTH a través de las directrices que se comprometieron a remitir para que continúe la operatividad en el pago de las becas.

Una vez más insistimos en la importancia de encontrar una solución oportuna que permita viabilizar los recursos para nuestros becarios y poder cumplir con los compromisos adquiridos por nuestra Institución, y con la seguridad de que esta petición formal, de solución al error presentado, será atendida favorablemente, suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0061-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ramiro Moncayo C.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Copia:

Señor Economista  
Juan Francisco Valencia Macías  
**Analista 2 de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Coordinador Técnico**

Señor Ingeniero  
Cristian Patricio Díaz Gómez  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Ingeniero  
Christian Roberto Dávila Cadena  
**Director de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas**

Señora Ingeniera  
Verónica Alexandra Navas Uscategui  
**Directora Financiera**

Señora Economista  
Ana María Cañas Miranda  
**Analista de Presupuesto 3**

Señorita Economista  
Ruth Ubaldina Gualpa Altamirano  
**Analista de Seguimiento Académico y Financiero de Becas y Ayudas Económicas 3**

Señorita Ingeniera  
Doris Rocio Godoy Cueva  
**Analista de Procesos, Servicios y Calidad 3**

ac/vn/tt



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RAMIRO**  
**MONCAYO**  
**CORDOVA**

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0065-OF

Quito, D.M., 23 de marzo de 2020

**Asunto:** Priorización de recursos de gasto no permanente

Señor  
Richard Iván Martínez Alvarado  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Doctor  
René Clodoveo Vinueza Granda  
**Subsecretario del Tesoro Nacional**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Economista  
Geovanny Marcelo Moreano Salazar  
**Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 555, de 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Instituto de Fomento al Talento Humano como un organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía operativa, financiera y administrativa, con patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Su artículo 2 determina como atribuciones del Instituto de Fomento al Talento Humano: “a. *Cumplir y dar seguimiento dentro del ámbito de sus atribuciones, a las políticas públicas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para becas, ayudas económicas y crédito educativo; b. Administrar las becas y ayudas económicas, otorgadas por el Estado ecuatoriano, gobiernos extranjeros, organismos internacionales, instituciones educativas nacionales o extranjeras (...)*”

El artículo 8 del Reglamento para la Implementación de Programas de Becas y Ayudas Económicas, determina como atribuciones del Instituto Fomento al Talento Humano: “b) *Elaborar, suscribir y gestionar todos los instrumentos técnicos y legales, que se requieran para la ejecución de los programas de becas y ayudas económicas, de conformidad con el presente Reglamento y demás normativa aplicable; c) Conocer y resolver todos los asuntos de naturaleza técnica, administrativa y legal, que se deriven de la relación contractual con la persona becaria o beneficiaria de ayuda económica (...)* e) *Diseñar y ejecutar los procesos internos, desde la adjudicación hasta el finiquito de las becas y ayudas económicas...*”

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0065-OF****Quito, D.M., 23 de marzo de 2020**

Al igual que Ecuador, países como México, Brasil, Argentina, Uruguay, Cuba, Colombia, España, Italia, entre otros, en los que las y los becarios y beneficiarios de ayudas económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra realizando programas de estudios, han declarado el estado de excepción constitucional, estado de catástrofe, así como medidas que restringen la libertad ambulatoria, de asociación y reunión de las y los ciudadanos; con la finalidad de garantizar los derechos a la vida, salud e integridad de sus ciudadanos y extranjeros residentes, y como una medida para reducir la propagación del contagio de COVID-19 en su población. Junto a la adopción de estas decisiones, las instituciones de educación y centros de estudios en el extranjero han resuelto la interrupción de sus actividades académicas.

Por lo expuesto, es primordial considerar los siguientes aspectos que desde el Instituto de Fomento al Talento Humano se ha venido desarrollando para la ejecución de los recursos de gasto no permanente en el transcurso del presente ejercicio económico (se detalla de forma cronológica).

La Subsecretaría de Inversión Pública (E) de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", mediante Oficio Nro. STPE-SIP-2020-0004-OF, de 03 de enero de 2020, requirió al Ministerio de Economía y Finanzas realizar la modificación presupuestaria a cargo de las entidades coejecutoras de proyectos de inversión; es así que solicitó el financiamiento de los proyectos: "Fortalecimiento del conocimiento y talento humano", "Formación capacitación y certificación del talento humano en salud" y "Fortalecimiento de la educación superior universitaria, técnica y tecnológica en la región amazónica con criterios de inclusión, calidad y pertinencia".

Es así que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante comprobante de modificación presupuestaria Nro. 30, validado por la Subsecretaría de Presupuesto el 11 de febrero de 2020, con fuente de financiamiento 202, organismo 2001 y correlativo 001; asignó los recursos por US\$75.295.001,16 al proyecto de inversión "Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano"; y, con comprobante de modificación presupuestaria Nro. 31, validado por la Subsecretaría de Presupuesto el 11 de febrero de 2020, con fuente de financiamiento 202, organismo 2001 y correlativo 001; asignó los recursos por US\$18.470.764,68 al proyecto de inversión "Formación Capacitación y Certificación del Talento Humano en Salud"; que suma una asignación total de US\$93.765.765,84 para gasto no permanente y posterior planteamiento de la reforma Intra 1 Nro. 35 para transferir recursos económicos a cada una de las entidades operativas desconcentradas del IFTH, luego de las reuniones y acercamientos con la Dirección de Egresos No Permanentes de la Subsecretaría de Presupuesto; misma que fue validada el 19 de febrero de 2020, por parte del ente rector de finanzas públicas.

El 05 de febrero de 2020, el Sistema de Administración Financiera eSigef reporta un error al momento de generar la clase de registro de compromiso y devengado (CyD), que me permito citar: "*error al aprobar el documento de gasto*" y "*except. al verificar saldo disponible no se puede solicitar el pago, el saldo registrado para el crédito / colocación, organismo 2001 correlativo 1 es menor al monto a pagar*"; por esta razón las entidades operativas desconcentradas no podían culminar con el proceso de pago; consecuentemente, la Directora Financiera del IFTH realizó gestiones presenciales, por correo electrónico y por teléfono con servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para dar solución al inconveniente, sin embargo hasta la presente fecha no ha sido atendido el requerimiento institucional, lo cual está afectando a los beneficiarios de becas y ayudas económicas que dependen de estos desembolsos para continuar sus estudios.

El 06 de marzo de 2020, se realizó el acercamiento con analistas de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, y se remitió la información solicitada, vía correo electrónico detallando los montos asignados y requeridos para atender los compromisos del primer cuatrimestre del ítem 780206 denominado "Becas", conforme el siguiente detalle:

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0065-OF**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2020**

|                 |                       |   |
|-----------------|-----------------------|---|
| <b>Proyecto</b> | <b>1</b>              | <b>Fortalecimiento del conocimiento y talento humano</b>                  |
| CUP             | 091590000.0000.372829 |   |
| Actividad       | 1                     | Becas Senescyt  |
| Ítem            | 780206                | Becas   |
| Fuente          | 202                   | Préstamos externos  |
| Organismo       | 2001                  | Fondo monetario internacional   |
| Correlativo     | 1                     | Facilidad de fondo extendido  |
| Monto           | 75.295.001,16         | Ejercicio 2020  |
| <b>Proyecto</b> | <b>2</b>              | <b>Formación Capacitación y Certificación del Talento Humano en Salud</b> |
| CUP             | 12320000.0000.374537  |   |
| Actividad       | 1                     | Becas Ministerio de Salud   |
| Ítem            | 780206                | Becas   |
| Fuente          | 202                   | Préstamos externos  |
| Organismo       | 2001                  | Fondo monetario internacional   |
| Correlativo     | 1                     | Facilidad de fondo extendido  |
| Monto           | 18.470.764,68         | Ejercicio 2020  |

Los montos referidos de los dos proyectos son los recursos que fueron transferidos vía modificación presupuestaria, aprobadas el 11 de febrero de 2020 y la programación financiera aprobada contempla los recursos necesarios para ejecutar dentro del primer cuatrimestre del 2020, sin incluir el monto ya devengado, de acuerdo al siguiente detalle:

| No.          | PROYECTO   | MARZO                | ABRIL                | TOTAL                |
|--------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1            | Fortalecimiento del conocimiento y talento humano                  | 19.268.564,56        | 12.542.150,49        | 31.810.715,05        |
| 2            | Formación capacitación y certificación del talento humano en salud | 0,00                 | 869.394,65           | 869.394,65           |
| <b>Total</b> |  | <b>19.268.564,56</b> | <b>13.411.545,14</b> | <b>32.680.109,70</b> |

El 09 de marzo de 2020, de acuerdo a la revisión de la cédula presupuestaria del grupo 78 se desprende que el presupuesto devengado por el IFTH fue de US\$ 3.396.180,49; de los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas pago US\$1.753.053,03, y mantenía un valor por pagar US\$1.449.651,37.

Es pertinente señalar que desde el 06 de marzo hasta la presente fecha se ha realizado el seguimiento vía correo electrónico para encontrar una solución del inconveniente presentado, encontrándonos a la espera de las directrices por parte del ente rector de las finanzas públicas, para reanudar la operatividad en el pago de las becas a través del Sistema Administrativo Financiero Esigef.

Mediante Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0061-OF, de 18 de marzo de 2020, se insistió en la solución al error presentado en la operatividad de pagos de becas de proyectos de inversión coejecutados por el IFTH.

Mediante Oficio Nro. IFTH-IFTH-0062-OF, de 19 de marzo de 2020, considerando la problemática presupuestaria a nivel de Gobierno Central y la emergencia sanitaria mundial, se indicó que el Instituto de Fomento al Talento Humano, como entidad co-ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano de la Senescyt, tiene un presupuesto codificado de US\$75.295.001,16 (Setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 centavos), recursos de inversión que corresponden a pagos a 8.600 beneficiarios de becas que suscribieron sus contratos de financiamiento de estudios con el IFTH hasta el 31 de diciembre de 2019 y conforme a su presupuesto, cuentan



**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0065-OF**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2020**

con desembolsos planificados durante el año 2020:

| CENTRO DE ESTUDIOS | BECARIOS | VALOR         |
|--------------------|----------|---------------|
| Internacional      | 1.108    | 31.383.907,20 |
| Nacional           | 7.492    | 43.911.093,96 |
| Total              | 8.600    | 75.295.001,16 |

En el Sistema de Administración Financiera Esigef, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se visualiza en estado solicitado de disminución de US\$2.000.000,00; destinados al Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano de la Senescyt, que es financiado con recursos de inversión, por lo cual señalé mi preocupación dado que los recursos cuentan con un compromiso ya adquirido, lo cual está apegado a lo establecido en el párrafo segundo, artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece: *“El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales...”*; así también, el artículo 102 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que manifiesta *“El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva. Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente. Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto. El monto reconocido como compromiso no podrá anularse, pero puede aumentar o disminuir cuando justificadamente ha variado la expectativa de reconocimiento de obligaciones hasta la finalización del ejercicio...”*

En este contexto, me permito insistir en la priorización de recursos destinados a las becas y ayudas económicas que fueron comprometidas por contratos con las personas becarias y beneficiarios de ayudas económicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Ramiro Moncayo C.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Anexos:

- amp\_30,0102959001585005128.pdf
- ifth-ifth-2020-0061-of.pdf
- ifth-ifth-2020-0062-of.pdf
- print\_de\_pantalla\_de\_error-1.pdf
- ifth-ifth-2020-0001-e.pdf
- pap\_inversión\_2020.xls

Copia:

Señor  
Agustín Guillermo Albán Maldonado  
**Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Señora Magíster  
Lourdes del Rocío De la Cruz Bermeo  
**Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0065-OF**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2020**

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Coordinador Técnico**

Señor Ingeniero  
Christian Roberto Dávila Cadena  
**Director de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas**

Señora Ingeniera  
Verónica Alexandra Navas Uscategui  
**Directora Financiera**

ka/tt/cd/vn



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RAMIRO  
MONCAYO  
CORDOVA**

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0103-OF

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

**Asunto:** INSISTENCIA A REQUERIMIENTO DE SOLUCIÓN A ERROR QUE SE PRESENTA EN LA OPERATIVIDAD DE PAGOS DE BECAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COEJECUTADOS POR EL IFTH

Señor  
Richard Iván Martínez Alvarado  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor  
Fabián Anibal Carrillo Jaramillo  
**Viceministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Doctor  
René Clodoveo Vinuesa Granda  
**Subsecretario del Tesoro Nacional**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Economista  
Geovanny Marcelo Moreano Salazar  
**Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Economista  
Juan Eduardo Hidalgo Andrade  
**Subsecretario de Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0103-OF**

**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Luego de un cordial saludo me dirijo a sus autoridades para solicitarles, de manera comedida, se dignen brindar la solución al inconveniente, como error, que se está presentando en el Instituto de Fomento al Talento Humano en la operatividad que se desarrolla, en el sistema Esigef, para generar los pagos de los compromisos adquiridos con los becarios nacionales e internacionales de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, que coejecuta mi representada, los cuales se encuentran financiados con fuente 202 Préstamos Externos, organismo 2001 Fondo Monetario Internacional, correlativo 001 Facilidad de Fondo Extendido.

Sobre el particular es pertinente señalar que a partir del 5 de marzo de 2020 en que se reportó el error que se estaba presentando al generar los pagos de becas del proyecto SENESCYT, la Directora Financiera realizó gestiones presenciales, por correo electrónico y telefónicamente para que se solucione este inconveniente, posteriormente mediante Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0061-OF del 18 de marzo de 2020 se formalizó la insistencia de solución al error presentado en la operatividad de pagos de becas de los proyectos de inversión que son coejecutados por el IFTH.

Con el Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0062-OF considerando la problemática presupuestaria a nivel de Gobierno Central y la emergencia sanitaria mundial, se indicó que el Instituto de Fomento al Talento Humano, como entidad co-ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano de la SENESCYT, tiene un presupuesto codificado de US\$ 75.295.001,16 (Setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 centavos), recursos de inversión que corresponden a pagos de 8.600 beneficiarios de becas que suscribieron sus contratos de financiamiento de estudios con el IFTH hasta el 31 de diciembre de 2019 y conforme a su presupuesto, cuentan con desembolsos planificados durante el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>CENTRO DE ESTUDIOS</b> | <b>BECARIOS</b> | <b>VALOR</b>  |
|---------------------------|-----------------|---------------|
| Internacional             | 1.108           | 31.383.907,20 |
| Nacional                  | 7.492           | 43.911.093,96 |
| Total                     | 8.600           | 75.295.001,16 |

A través del Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0065-OF del 23 de marzo de 2020 se exhortó y solicitó a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para que contribuyan a la solución de este inconveniente que estaba afectando a los becarios que se encuentran en el país y el exterior, especialmente en estos momentos de crisis mundial o, de ser el caso, solicitar que como IFTH se busque una alternativa temporal que permita contar con recursos y afrontar los compromisos inmediatos con los becarios, hasta que el MEF atienda el requerimiento del IFTH.

Sin embargo no fueron atendidas las peticiones y con la coordinación interinstitucional se

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0103-OF**

**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

buscaron otras alternativas que permitieron a la fecha atender parcialmente los pagos a los becarios de este proyecto con un pequeño financiamiento que proporcionó el Ministerio de Economía y Finanzas y otro derivado de la transferencia de recursos realizada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como resultado de los rendimientos generados por la cartera de crédito educativo del extinto IECE, actual IFTH, contando con un valor total de USD 4,891,976.42 para la atención de un reducido grupo de becarios del proyecto SENESCYT.

Dada la crisis sanitaria que atraviesa nuestro país y el mundo entero, esta situación hasta el momento no ha sido solucionada a plenitud y a la fecha se complica aún más para el IFTH, puesto que se necesita atender los pagos de los becarios pertenecientes al otro proyecto que coejecuta el IFTH, el del Ministerio de Salud Pública, con desembolsos necesarios para el personal de salud lo cual está afectando a los usuarios externos que dependen de estos desembolsos para continuar sus estudios en el país y, más aún, de los que se encuentran en el exterior.

Sobre la base de lo indicado, tal como emana de nuestra carta Magna en su artículo 26: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."* como Instituto de Fomento al Talento Humano es nuestra principal prioridad y deber cumplir con los desembolsos pactados para no afectar el correcto desarrollo de los programas académicos de nuestros becarios, velando así el estricto cumplimiento de nuestra Constitución.

Por considerar necesario se detallan los montos asignados y requeridos para atender los compromisos del ítem 780206 Becas de los dos proyectos referidos, conforme el siguiente detalle:

|                 |                       |  |
|-----------------|-----------------------|--|
| <b>proyecto</b> | <b>1</b>              | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b> |
| CUP             | 091590000.0000.372829 |  |
| actividad       | 1                     | BECAS SENESCYT   |
| ítem            | 780206                | BECAS  |
| fuelle          | 202                   | PRÉSTAMOS EXTERNOS                                       |
| organismo       | 2001                  | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL                            |
| correlativo     | 1                     | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO                             |
| monto           | USD 75,295,001.16     | EJERCICIO 2020   |

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0103-OF

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

|             |                      |   |
|-------------|----------------------|---|
| proyecto    | 2                    | <b>FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD</b> |
| CUP         | 12320000.0000.374537 |   |
| actividad   | 1                    | BECAS MINISTERIO DE SALUD   |
| item        | 780206               | BECAS   |
| fuelle      | 202                  | PRÉSTAMOS EXTERNOS  |
| organismo   | 2001                 | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL   |
| correlativo | 1                    | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO  |
| monto       | USD 18,470,764.68    | EJERCICIO 2020  |

Los montos referidos de los dos proyectos son los recursos que fueron transferidos inicialmente, vía modificaciones presupuestarias del 07 de febrero de 2020, por lo que la ejecución inició a partir de dicho mes y, la programación financiera aprobada contempla lo que se va ejecutar en el primer cuatrimestre del 2020, sobre la base de la programación de pagos presentada por la Dirección de Becas del IFTH, por lo que el requerimiento de recursos hasta concluir el primer cuatrimestre es el siguiente:

| No. | PROYECTO  | MARZO                   | ABRIL                   | TOTAL                   |
|-----|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1   | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b>                  | \$ 19.268.564,56        | \$ 12.542.150,49        | \$ 31.810.715,05        |
| 2   | <b>FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD</b> | 0                       | \$ 869.394,65           | \$ 869.394,65           |
|     | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 19.268.564,56</b> | <b>\$ 13.411.545,14</b> | <b>\$ 32.680.109,70</b> |

Con relación al particular, cabe señalar, que mediante comprobante de modificación presupuestaria No. 334, aprobada el 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza un recorte de USD 2,000,000.00 del proyecto SENESCYT de la Coordinación Zonal 2 Quito, sobre la base de lo que establece el artículo 74, numeral 10 de la COPLAFIP, lo cual es preocupante y conlleva complicaciones para la atención de los becarios de SENESCYT considerando que la programación de pagos presentada por el IFTH contiene las obligaciones a cumplir con los becarios de éste proyecto, por lo que aprovecho la oportunidad para solicitar que se devuelva dichos recursos al presupuesto del IFTH de modo que se pueda atender los compromisos ya adquiridos, que tienen su base legal en el párrafo segundo, artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece: “*El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales...*” y, el artículo 102 del

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0103-OF

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que manifiesta: *“El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva. Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente. Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto. El monto reconocido como compromiso no podrá anularse, pero puede aumentar o disminuir cuando justificadamente ha variado la expectativa de reconocimiento de obligaciones hasta la finalización del ejercicio...”*.

En este contexto, me permito insistir en la priorización de recursos destinados a las becas y ayudas económicas que fueron comprometidas por contratos con las personas becarias y beneficiarios de ayudas económicas, por lo que solicito se dé la importancia del caso para encontrar una solución oportuna y definitiva a estos errores que se presentan al generar los pagos de los becarios que forman parte de los proyectos de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta que con fecha 20 de abril de 2020 se intentó pagar a dos becarios del Ministerio de Salud y se reportó el error que se adjunta, el mismo que es similar al que fue informado el 5 de marzo de 2020 en el pago de becarios SENESCYT, por lo que reitero mi petición para la solución ya que esto beneficia a miles de becarios que necesitan y requieren recibir sus desembolsos para continuar con el desarrollo de sus actividades personales y académicas, en el país y el exterior.

Con la seguridad de que la solicitud del IFTH será atendida favorablemente, suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ramiro Moncayo C.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Anexos:

- error\_esigef\_ibarra.pdf
- correo\_de\_guayaquil\_con\_error\_becas\_msp.pdf

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0103-OF

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

Copia:

Señor Economista  
Juan Francisco Valencia Macías  
**Analista 2 de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Coordinador Técnico**

Señor Ingeniero  
Cristian Patricio Díaz Gómez  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Ingeniero  
Christian Roberto Dávila Cadena  
**Director de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas**

Señora Ingeniera  
Verónica Alexandra Navas Uscategui  
**Directora Financiera**

Señorita Ingeniera  
Doris Rocio Godoy Cueva  
**Analista de Procesos, Servicios y Calidad 3**

Señora Economista  
Ana María Cañas Miranda  
**Analista de Presupuesto 3**

ac/vn/tt



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RAMIRO**  
MONCAYO  
CORDOVA



Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0110-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

**Asunto:** NUEVA INSISTENCIA A REQUERIMIENTO DE SOLUCIÓN A ERROR POR FALTA DE RECURSOS QUE SE PRESENTA EN LA OPERATIVIDAD DE PAGOS DE BECAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COEJECUTADOS POR EL IFTH

Señor  
Richard Iván Martínez Alvarado  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor  
Fabián Anibal Carrillo Jaramillo  
**Viceministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Economista  
Geovanny Marcelo Moreano Salazar  
**Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo me dirijo a sus autoridades para insistir, comedidamente, se dignen brindar la solución al inconveniente que se está presentando en el Instituto de Fomento al Talento Humano en la operatividad que se desarrolla, en el sistema Esigef, para generar los pagos de los compromisos adquiridos con los becarios nacionales e internacionales de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, que coejecuta mi representada, los cuales se encuentran financiados con fuente 202 Préstamos Externos, organismo 2001 Fondo Monetario Internacional, correlativo 001 Facilidad de Fondo Extendido.

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0110-OF****Quito, D.M., 08 de mayo de 2020**

Sobre el particular es pertinente señalar que a partir del 5 de marzo de 2020 en que se reportó el error que se estaba presentando al generar los pagos de becas del proyecto SENESCYT, la Directora Financiera realizó gestiones presenciales, por correo electrónico y telefónicamente para que se solucione este inconveniente, posteriormente mediante *Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0061-OF del 18 de marzo de 2020* se formalizó la insistencia de solución al error presentado en la operatividad de pagos de becas de los proyectos de inversión que son coejecutados por el IFTH.

Con el *Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0062-OF* considerando la problemática presupuestaria a nivel de Gobierno Central y la emergencia sanitaria mundial, se indicó que el Instituto de Fomento al Talento Humano, como entidad co-ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano de la SENESCYT, tiene un presupuesto codificado de US\$ 75.295.001,16 (Setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 centavos), recursos de inversión que corresponden a pagos de 8.600 beneficiarios de becas que suscribieron sus contratos de financiamiento de estudios con el IFTH hasta el 31 de diciembre de 2019 y conforme a su presupuesto, cuentan con desembolsos planificados durante el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>CENTRO DE ESTUDIOS</b> | <b>BECARIOS</b> | <b>VALOR</b>  |
|---------------------------|-----------------|---------------|
| Internacional             | 1.108           | 31.383.907,20 |
| Nacional                  | 7.492           | 43.911.093,96 |
| Total                     | 8.600           | 75.295.001,16 |

A través del *Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0065-OF del 23 de marzo de 2020* se exhortó y solicitó a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para que contribuyan a la solución de este inconveniente que estaba afectando a los becarios que se encuentran en el país y el exterior, especialmente en estos momentos de crisis mundial o, de ser el caso, solicitar que se busque una alternativa temporal que permita contar con recursos y afrontar los compromisos inmediatos con los becarios, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas atienda el requerimiento del IFTH.

Sin embargo no fueron atendidas las peticiones y con la coordinación interinstitucional se buscaron otras alternativas que permitieron a la fecha atender parcialmente los pagos a los becarios de este proyecto con un pequeño financiamiento que proporcionó el Ministerio de Economía y Finanzas y el otro derivado de la transferencia de recursos realizada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como resultado de los rendimientos generados por la cartera de crédito educativo del extinto IECE, actual IFTH, contando con un valor total de USD 4,891,976.42 para la atención de un reducido grupo de becarios del proyecto SENESCYT.

Posteriormente y considerando que en el mes de abril se tenía programado efectuar los

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0110-OF****Quito, D.M., 08 de mayo de 2020**

pagos a los becarios del Ministerio de Salud, el IFTH realizó una insistencia de solución a la falta de recursos para atender los compromisos adquiridos con los becarios de los dos proyectos que co-ejecuta mi representada, lo cual fue a través del *Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0103-OF del 24 de abril de 2020* ya que los beneficiarios que necesitan dichos desembolsos son los médicos postgradistas que se encuentran enfrentando la crisis sanitaria del COVID 19 en los hospitales del país, sin embargo tampoco se ha atendido este requerimiento.

Como representante del IFTH comprendo y soy solidario con la crisis sanitaria que atraviesa nuestro país y el mundo entero, sin embargo no se puede descuidar la situación complicada que enfrentan los médicos, los salubristas y los becarios del país y del exterior que requieren de estas transferencias para sobrevivir en tiempos de pandemia y, como IFTH, se siente la impotencia de no poder atenderlos como debería ser, sobre la base de la programación de desembolsos que se establecieron en los contratos respectivos por lo que éste es el principal motivo que me lleva a que presente una y otra insistencia, ante sus autoridades, para la atención correspondiente.

Por considerar necesario se detallan los montos asignados y requeridos para atender los compromisos del ítem 780206 Becas de los dos proyectos referidos, conforme el siguiente detalle:

|                 |                       |  |
|-----------------|-----------------------|--|
| <b>proyecto</b> | <b>1</b>              | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b> |
| CUP             | 091590000.0000.372829 |  |
| actividad       | 1                     | BECAS SENESCYT   |
| ítem            | 780206                | BECAS  |
| fuelle          | 202                   | PRÉSTAMOS EXTERNOS                                       |
| organismo       | 2001                  | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL                            |
| correlativo     | 1                     | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO                             |
| monto           | USD 75,295,001.16     | EJERCICIO 2020   |

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0110-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

|             |                      |   |
|-------------|----------------------|---|
| proyecto    | 2                    | <b>FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD</b> |
| CUP         | 12320000.0000.374537 |   |
| actividad   | 1                    | BECAS MINISTERIO DE SALUD   |
| item        | 780206               | BECAS   |
| fuelle      | 202                  | PRÉSTAMOS EXTERNOS  |
| organismo   | 2001                 | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL   |
| correlativo | 1                    | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO  |
| monto       | USD 18,470,764.68    | EJERCICIO 2020  |

Los montos referidos de los dos proyectos son los recursos que fueron asignados inicialmente, vía modificaciones presupuestarias del 07 de febrero de 2020, por lo que la ejecución inició a partir de dicho mes y, la programación financiera aprobada por el MEF contemplaba lo que se debía ejecutar en el primer cuatrimestre del 2020, sobre la base de la programación de pagos presentada por la Dirección de Becas del IFTH.

Dicha programación al no ser ejecutada por falta de recursos, desde el 5 de marzo de 2020, representa un compromiso por pagar y si a éste se añade el detalle mensual de los desembolsos a pagar en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en curso, se determina un requerimiento total de recursos de USD 37,798,406.91 para la atención de los dos proyectos, de acuerdo a la siguiente desagregación:

| PERIODO                                       | PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE COEJECUTA EL IFTH |                     |
|---|--|---------------------|
|   | SENESCYT                                     | MSP                 |
| <b>TOTAL I CUATRIMESTRE PENDIENTE DE PAGO</b> | <b>24,140,433.74</b>                         | <b>869,394.65</b>   |
| MAYO  | 3,006,198.08                                 | 2,524,736.84        |
| JUNIO   | 861,852.16                                   | 1,371,663.89        |
| JULIO   | 2,251,122.23                                 | 806,861.00          |
| AGOSTO  | 1,962,544.32                                 | 3,600.00            |
| <b>TOTAL II CUATRIMESTRE A PAGAR</b>          | <b>8,081,716.79</b>                          | <b>4,706,861.73</b> |
| <b>TOTAL POR PAGAR</b>                        | <b>32,222,150.53</b>                         | <b>5,576,256.38</b> |

Con relación al particular, cabe señalar, que mediante comprobante de modificación presupuestaria No. 334, aprobada el 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza un recorte de USD 2,000,000.00 del proyecto SENESCYT de la Coordinación Zonal 2 Quito, sobre la base de lo que establece el artículo 74, numeral 10 de la COPLAFIP, lo cual es preocupante y conlleva complicaciones para la atención de los becarios de SENESCYT considerando que la programación de pagos presentada por

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0110-OF****Quito, D.M., 08 de mayo de 2020**

el IFTH contiene las obligaciones a cumplir con los becarios de éste proyecto, por lo que aprovecho la oportunidad para solicitar que se devuelva dichos recursos al presupuesto del IFTH de modo que se pueda atender los compromisos ya adquiridos.

Dichos compromisos se amparan en la siguiente normativa: párrafo segundo, artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece: *“El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales...”* y, el artículo 102 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que manifiesta: *“El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva. Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente. Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto. El monto reconocido como compromiso no podrá anularse, pero puede aumentar o disminuir cuando justificadamente ha variado la expectativa de reconocimiento de obligaciones hasta la finalización del ejercicio...”*.

Sobre la base de lo expuesto me permito insistir en la priorización y provisión de recursos que son destinados a las becas y ayudas económicas que fueron comprometidos por contratos suscritos con las personas becarias y beneficiarios de ayudas económicas, por lo que solicito se brinde la importancia del caso para encontrar una solución oportuna y definitiva a estos errores que se están presentando al generar los pagos de los becarios que forman parte de los proyectos de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta que con fecha 20 de abril de 2020 se intentó pagar a dos becarios del Ministerio de Salud y se reportó el mismo error que fue informado el 5 de marzo de 2020 en el pago de becarios SENESCYT, por lo que reitero mi petición para la solución ya que esto beneficia a miles de becarios que necesitan y requieren recibir sus desembolsos para continuar con el desarrollo de sus actividades personales y académicas, en el país y el exterior.

Con la seguridad de que la solicitud del IFTH ahora sí será atendida favorablemente, suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0110-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ramiro Moncayo C.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Copia:

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Coordinador Técnico**

Señor Ingeniero  
Cristian Patricio Díaz Gómez  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Ingeniero  
Christian Roberto Dávila Cadena  
**Director de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas**

Señor Magíster  
Jorge Vinicio Vilema Shuguli  
**Analista 2 de Egresos Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Ingeniera  
Verónica Alexandra Navas Uscategui  
**Directora Financiera**

Señorita Ingeniera  
Doris Rocio Godoy Cueva  
**Analista de Procesos, Servicios y Calidad 3**

Señorita Economista  
Ruth Ubaldina Gualpa Altamirano  
**Analista de Seguimiento Académico y Financiero de Becas y Ayudas Económicas 3**

Señora Economista  
Ana María Cañas Miranda  
**Analista de Presupuesto 3**

ac/vn/tt



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RAMIRO  
MONCAYO  
CORDOVA**

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0119-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

**Asunto:** NUEVA INSISTENCIA AL REQUERIMIENTO DE SOLUCIÓN A ERROR POR FALTA DE RECURSOS QUE SE PRESENTA EN LA OPERATIVIDAD DE PAGOS DE BECAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COEJECUTADOS POR EL IFTH

Señor  
Richard Iván Martínez Alvarado  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor  
Fabián Anibal Carrillo Jaramillo  
**Viceministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Economista  
Geovanny Marcelo Moreano Salazar  
**Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo me dirijo a sus autoridades para realizar la **sexta insistencia**, respecto del inconveniente que se está presentando en el Instituto de Fomento al Talento Humano en la operatividad que se desarrolla, en el sistema **Esigef**, herramienta necesaria para generar los pagos de los compromisos adquiridos con los becarios nacionales e internacionales de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, que coejecuta mi representada, los cuales se encuentran financiados con fuente 202 Préstamos Externos, organismo 2001 Fondo Monetario Internacional, correlativo 001 Facilidad de Fondo Extendido.



**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0119-OF****Quito, D.M., 21 de mayo de 2020**

Nuevamente, me permito poner en su conocimiento los siguientes antecedentes del problema del sistema Esigef, es así que a partir del **5 de marzo de 2020** en que se reportó el error que se estaba presentando al generar los pagos de becas del proyecto SENESCYT, la Directora Financiera realizó gestiones presenciales, por correo electrónico y telefónicamente para que se solucione este inconveniente, posteriormente mediante **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0061-OF del 18 de marzo de 2020** se formalizó la insistencia de solución al error presentado en la operatividad de pagos de becas de los proyectos de inversión que son coejecutados por el IFTH.

Con el **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0062-OF** ante la problemática presupuestaria a nivel de Gobierno Central y la emergencia sanitaria mundial, se indicó que el Instituto de Fomento al Talento Humano, como entidad co-ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano de la SENESCYT, se puso a consideración el presupuesto codificado de **US\$ 75.295.001,16** (Setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 centavos), recursos de inversión que corresponden a pagos de 8.600 beneficiarios de becas que suscribieron sus contratos de financiamiento de estudios con el IFTH hasta el 31 de diciembre de 2019 y conforme a su presupuesto, cuentan con desembolsos planificados durante el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| CENTRO DE ESTUDIOS | BECARIOS | VALOR         |
|--------------------|----------|---------------|
| Internacional      | 1.108    | 31.383.907,20 |
| Nacional           | 7.492    | 43.911.093,96 |
| Total              | 8.600    | 75.295.001,16 |

A través del **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0065-OF del 23 de marzo de 2020**, se exhortó y solicitó a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para que contribuyan a la solución de este inconveniente que estaba afectando a los becarios que se encuentran en el país y el exterior, especialmente en estos momentos de crisis mundial ya que dichos recursos son indispensables para cubrir la manutención de los estudiantes que están en el exterior principalmente. Sin embargo, no fueron atendidas las peticiones y con la coordinación interinstitucional se buscaron otras alternativas que permitieron a la fecha atender parcialmente los pagos a los becarios de este proyecto con un pequeño financiamiento que proporcionó el Ministerio de Economía y Finanzas y el otro derivado de la transferencia de recursos realizada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como resultado de los rendimientos generados por la cartera de crédito educativo del extinto IECE, actual IFTH, contando con un valor total de USD 4,891,976.42 para la atención de un reducido grupo de becarios del proyecto SENESCYT.

Posteriormente y considerando que en el mes de abril se tenía programado efectuar los pagos a los becarios del Ministerio de Salud, el IFTH realizó una insistencia de solución



**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0119-OF**

**Quito, D.M., 21 de mayo de 2020**

a la falta de recursos para atender los compromisos adquiridos con los becarios de los dos proyectos que co-ejecuta mi representada, lo cual fue a través del *Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0103-OF del 24 de abril de 2020* ya que los beneficiarios que necesitan dichos desembolsos son los médicos postgradistas que se encuentran enfrentando la crisis sanitaria del COVID 19 en los hospitales del país, sin embargo tampoco se ha atendido este requerimiento.

Por lo que, con Oficio No. **IFTH-IFTH-2020-0110-OF** del 08 de mayo de 2020, se realizó una nueva insistencia al pedido de recursos y solución al inconveniente presentado con los pagos a los becarios de los dos proyectos de inversión que coejecuta el IFTH, el de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, argumentando que como entidad y Gobierno no se puede descuidar la situación complicada que enfrentan los médicos, los salubristas y los becarios del país y del exterior que requieren de estas transferencias para sobrevivir en tiempos de pandemia, sin embargo tampoco se ha brindado la atención respectiva y los beneficiarios continúan enfrentando situaciones de riesgo al no contar con el apoyo que necesitan.

Bajo este contexto, se detallan los montos asignados y que son requeridos para atender los compromisos del **ítem 780206 Becas** de los dos proyectos referidos, conforme el siguiente detalle:

|                 |                       |  |
|-----------------|-----------------------|--|
| <b>proyecto</b> | <b>1</b>              | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b> |
| CUP             | 091590000.0000.372829 |  |
| actividad       | 1                     | BECAS SENESCYT   |
| ítem            | 780206                | BECAS  |
| fuelle          | 202                   | PRÉSTAMOS EXTERNOS                                       |
| organismo       | 2001                  | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL                            |
| correlativo     | 1                     | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO                             |
| monto           | USD 75,295,001.16     | EJERCICIO 2020   |

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0119-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

|             |                      |  |
|-------------|----------------------|--|
| proyecto    | 2                    | FORMACIÓN<br>CAPACITACIÓN Y<br>CERTIFICACIÓN DEL<br>TALENTO HUMANO EN<br>SALUD |
| CUP         | 12320000.0000.374537 |  |
| actividad   | 1                    | BECAS MINISTERIO DE<br>SALUD   |
| ítem        | 780206               | BECAS  |
| fuelle      | 202                  | PRÉSTAMOS EXTERNOS   |
| organismo   | 2001                 | FONDO MONETARIO<br>INTERNACIONAL   |
| correlativo | 1                    | FACILIDAD DE FONDO<br>EXTENDIDO  |
| monto       | USD 18,470,764.68    | EJERCICIO 2020   |

Los montos referidos de los dos proyectos son los recursos que fueron asignados inicialmente, vía modificaciones presupuestarias del 07 de febrero de 2020, por lo que la ejecución inició a partir de dicho mes y, la programación financiera aprobada por el MEF contemplaba lo que se debía ejecutar en el primer cuatrimestre del 2020, sobre la base de la programación de pagos presentada por la Dirección de Becas del IFTH.

Dicha programación al no ser ejecutada por falta de recursos, desde el 5 de marzo de 2020, representa un compromiso por pagar y si a éste se añade el detalle mensual de los desembolsos a pagar en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en curso, se determina un requerimiento total de recursos de USD 37,798,406.91 para la atención de los dos proyectos, de acuerdo a la siguiente desagregación:

| PERIODO   | PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE<br>COEJECUTA EL IFTH |                     |
|---|---|---------------------|
|   | SENECYT   | MSP                 |
| <b>TOTAL I CUATRIMESTRE<br/>PENDIENTE DE PAGO</b> | <b>24,140,433.74</b>                            | <b>869,394.65</b>   |
| MAYO  | 3,006,198.08                                    | 2,524,736.84        |
| JUNIO   | 861,852.16                                      | 1,371,663.89        |
| JULIO   | 2,251,122.23                                    | 806,861.00          |
| AGOSTO  | 1,962,544.32                                    | 3,600.00            |
| <b>TOTAL II CUATRIMESTRE A<br/>PAGAR</b>          | <b>8,081,716.79</b>                             | <b>4,706,861.73</b> |
| <b>TOTAL POR PAGAR</b>                            | <b>32,222,150.53</b>                            | <b>5,576,256.38</b> |

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0119-OF****Quito, D.M., 21 de mayo de 2020**

Con relación al particular, cabe señalar, que mediante comprobante de modificación presupuestaria No. 334, aprobada el 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó un recorte de USD 2,000,000.00 del proyecto SENESCYT de la Coordinación Zonal 2 Quito, sobre la base de lo que establece el artículo 74, numeral 10 de la COPLAFIP, medida preocupante y que generó complicaciones para la atención de los becarios de SENESCYT considerando que la programación de pagos presentada por el IFTH contiene las obligaciones a cumplir con los becarios de éste proyecto, es por esto que solicito que se devuelva dichos recursos al presupuesto del IFTH para atender los compromisos ya adquiridos en el marco de las necesidades de los becarios.

Dichos compromisos se amparan en la siguiente normativa: párrafo segundo, artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece: *“El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales...”* y, el artículo 102 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que manifiesta: *“El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva. Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente. Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto. El monto reconocido como compromiso no podrá anularse, pero puede aumentar o disminuir cuando justificadamente ha variado la expectativa de reconocimiento de obligaciones hasta la finalización del ejercicio...”*.

Finalmente, en mi calidad de representante legal del IFTH solicito que se resuelva el inconveniente del sistema Esigef, para la programación de desembolsos que se estableció dentro de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, cabe resaltar que los becarios no han recibido sus recursos oportunamente, ya que este error persiste hasta la presente fecha, es por eso que resalto y enfatizo la importancia de contar con una solución real por parte de su institución, ya que los desembolsos benefician a miles de becarios que necesitan continuar con el desarrollo de sus actividades personales y académicas, en el país y en el exterior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0119-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ramiro Moncayo C.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Copia:

Señora Ingeniera  
Verónica Alexandra Navas Uscategui  
**Directora Financiera**

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Coordinador Técnico**

Señor Ingeniero  
Cristian Patricio Díaz Gómez  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Ingeniero  
Christian Roberto Dávila Cadena  
**Director de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas**

Señora Economista  
Ana María Cañas Miranda  
**Analista de Presupuesto 3**

Señor Doctor  
Francisco Xavier Solórzano Salazar  
**Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señor Doctor  
Juan Carlos Zevallos López  
**Ministro de Salud Pública**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Señor  
Agustín Guillermo Albán Maldonado  
**Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Señorita Economista  
Ana Carolina Villalba Batallas  
**Coordinadora de Gestión de la Información (E)**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

ac/vn/tt



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RAMIRO**  
**MONCAYO**  
**CORDOVA**

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

**Asunto:** NUEVA INSISTENCIA AL REQUERIMIENTO DE SOLUCIÓN A ERROR POR FALTA DE RECURSOS QUE SE PRESENTA EN LA OPERATIVIDAD DE PAGOS DE BECAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COEJECUTADOS POR EL IFTH

Señor Economista  
Juan Eduardo Hidalgo Andrade  
**Subsecretario de Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo y sobre la base de lo manifestado por el Dr. René Clodoveo Vinuesa Granda, Subsecretario del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio Nro. MEF-STN.2020-1538-O de 26 de mayo de 2020, me dirijo a usted para realizar la **séptima insistencia**, respecto del inconveniente que se está presentando en el Instituto de Fomento al Talento Humano en la operatividad que se desarrolla en el sistema **Esigef**, herramienta necesaria para generar los pagos de los compromisos adquiridos con los becarios nacionales e internacionales de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, que coejecuta mi representada, los cuales se encuentran financiados con fuente 202 Préstamos Externos, organismo 2001 Fondo Monetario Internacional, correlativo 001 Facilidad de Fondo Extendido.

Tal como se desprende de las comunicaciones remitidas los antecedentes del problema del sistema Esigef, estos son los siguientes: Con fecha **5 de marzo de 2020**, se reportó el error que se estaba presentando al generar los pagos de becas del proyecto SENESCYT, la Directora Financiera realizó gestiones presenciales, así también remitió comunicaciones electrónicas y llamadas telefónicas para que se solucione este inconveniente, posteriormente mediante **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0061-OF del 18 de marzo de 2020** se formalizó la insistencia de solución al error presentado en la operatividad de pagos de becas de los proyectos de inversión que son coejecutados por el IFTH.

Con el **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0062-OF** ante la problemática presupuestaria a nivel de Gobierno Central y la emergencia sanitaria mundial, se indicó que el Instituto de Fomento al Talento Humano, como entidad co-ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano de la SENESCYT, contaba con el presupuesto codificado de **US\$ 75.295.001,16** (Setenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 centavos), recursos de inversión que corresponden a pagos de 8.600 beneficiarios de becas que suscribieron sus



**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF****Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

contratos de financiamiento de estudios con el IFTH hasta el 31 de diciembre de 2019 y conforme a su presupuesto, cuentan con desembolsos planificados durante el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>CENTRO DE ESTUDIOS</b> | <b>BECARIOS</b> | <b>VALOR</b>         |
|---------------------------|-----------------|----------------------|
| Internacional             | 1.108           | 31.383.907,20        |
| Nacional                  | 7.492           | 43.911.093,96        |
| <b>Total</b>              | <b>8.600</b>    | <b>75.295.001,16</b> |

A través del **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0065-OF del 23 de marzo de 2020**, se exhortó y solicitó a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para que contribuyan a la solución de este inconveniente que estaba afectando a los becarios que se encuentran en el país y el exterior, especialmente en estos momentos de crisis mundial ya que dichos recursos son indispensables para cubrir la manutención de los estudiantes que están en el exterior principalmente. Sin embargo, no fueron atendidas las peticiones y con la coordinación interinstitucional se buscaron otras alternativas que permitieron a la fecha atender parcialmente los pagos a los becarios de este proyecto con un pequeño financiamiento que proporcionó el Ministerio de Economía y Finanzas y el otro derivado de la transferencia de recursos realizada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como resultado de los rendimientos generados por la cartera de crédito educativo del extinto IECE, actual IFTH, contando con un valor total de USD 4,891,976.42 para la atención de un reducido grupo de becarios del proyecto SENESCYT.

Posteriormente y considerando que en el mes de abril se tenía programado efectuar los pagos a los becarios del Ministerio de Salud, el IFTH realizó una insistencia de solución a la falta de recursos para atender los compromisos adquiridos con los becarios de los dos proyectos que co-ejecuta mi representada, lo cual fue a través del **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0103-OF del 24 de abril de 2020** ya que los beneficiarios que necesitan dichos desembolsos son los médicos postgradistas que se encuentran enfrentando la crisis sanitaria del COVID 19 en los hospitales del país, sin embargo tampoco se ha atendido este requerimiento.

Por lo que, con **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0110-OF del 08 de mayo de 2020**, se realizó una nueva insistencia al pedido de recursos y solución al inconveniente presentado con los pagos a los becarios de los dos proyectos de inversión que coejecuta el IFTH, el de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, argumentando que como entidad y Gobierno no se puede descuidar la situación complicada que enfrentan los médicos, los salubristas y los becarios del país y del exterior que requieren de estas transferencias para sobrevivir en tiempos de pandemia, sin embargo tampoco se ha brindado la atención respectiva y los beneficiarios continúan enfrentando situaciones de riesgo al no contar con el apoyo que necesitan.

La última insistencia se la efectuó mediante **Oficio No. IFTH-IFTH-2020-0119-OF del**





**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

**20 de mayo de 2020** con el cual solicité que se resuelva el inconveniente del sistema Esigef, para la programación de desembolsos que se estableció dentro de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, resaltando que los becarios no han recibido sus recursos oportunamente, ya que este error persiste hasta la presente fecha y, enfatizando la importancia de contar con una solución real por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, ya que los desembolsos benefician a miles de becarios que necesitan continuar con el desarrollo de sus actividades personales y académicas, en el país y en el exterior.

Como resultado de esta gestión el Subsecretario del Tesoro Nacional, a través del oficio inicialmente referido señala lo siguiente : "(...) Cabe mencionar que esta Subsecretaría no realiza ninguna parametrización relacionada a la habilitación de disponibilidades de los créditos en el sistema e-SIGEF, me permito sugerir que establezca contacto con la Subsecretaría de Financiamiento Público. Se debe considerar que el saldo que emite esta Subsecretaría, en base al organismo y correlativo puede ser de uno o varios coejecutores(...)", el cual adjunto.

Bajo este contexto, se detallan los montos asignados y que son requeridos para atender los compromisos del **ítem 780206 Becas** de los dos proyectos mencionados, conforme el siguiente detalle:

|                 |                       |  |
|-----------------|-----------------------|--|
| <b>proyecto</b> | <b>1</b>              | <b>FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO</b> |
| CUP             | 091590000.0000.372829 |  |
| actividad       | 1                     | BECAS SENESCYT   |
| ítem            | 780206                | BECAS  |
| fuelle          | 202                   | PRÉSTAMOS EXTERNOS                                       |
| organismo       | 2001                  | FONDO MONETARIO INTERNACIONAL                            |
| correlativo     | 1                     | FACILIDAD DE FONDO EXTENDIDO                             |
| monto           | USD 75,295,001.16     | EJERCICIO 2020   |



Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

|             |                      |  |
|-------------|----------------------|--|
| proyecto    | 2                    | FORMACIÓN<br>CAPACITACIÓN Y<br>CERTIFICACIÓN DEL<br>TALENTO HUMANO EN<br>SALUD |
| CUP         | 12320000.0000.374537 |  |
| actividad   | 1                    | BECAS MINISTERIO DE<br>SALUD   |
| ítem        | 780206               | BECAS  |
| fuelle      | 202                  | PRÉSTAMOS EXTERNOS   |
| organismo   | 2001                 | FONDO MONETARIO<br>INTERNACIONAL   |
| correlativo | 1                    | FACILIDAD DE FONDO<br>EXTENDIDO  |
| monto       | USD 18,470,764.68    | EJERCICIO 2020   |

Los montos referidos de los dos proyectos son los recursos que fueron asignados inicialmente, vía modificaciones presupuestarias del 07 de febrero de 2020, por lo que la ejecución inició a partir de dicho mes y, la programación financiera aprobada por el MEF contemplaba lo que se debía ejecutar en el primer cuatrimestre del 2020, sobre la base de la programación de pagos presentada por la Dirección de Becas del IFTH.

Dicha programación al no ser ejecutada por falta de recursos, desde el 5 de marzo de 2020, representa un compromiso por pagar y si a éste se añade el detalle mensual de los desembolsos a pagar en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en curso, se determina un requerimiento total de recursos de USD 37,798,406.91 para la atención de los dos proyectos, de acuerdo a la siguiente desagregación:

| PERIODO   | PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE<br>COEJECUTA EL IFTH |                     |
|---|---|---------------------|
|   | SENECYT   | MSP                 |
| <b>TOTAL I CUATRIMESTRE<br/>PENDIENTE DE PAGO</b> | <b>24,140,433.74</b>                            | <b>869,394.65</b>   |
| MAYO  | 3,006,198.08                                    | 2,524,736.84        |
| JUNIO   | 861,852.16                                      | 1,371,663.89        |
| JULIO   | 2,251,122.23                                    | 806,861.00          |
| AGOSTO  | 1,962,544.32                                    | 3,600.00            |
| <b>TOTAL II CUATRIMESTRE A<br/>PAGAR</b>          | <b>8,081,716.79</b>                             | <b>4,706,861.73</b> |
| <b>TOTAL POR PAGAR</b>                            | <b>32,222,150.53</b>                            | <b>5,576,256.38</b> |

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

Con relación al tema, cabe señalar, que mediante comprobante de modificación presupuestaria No. 334, aprobada el 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó un recorte de USD 2,000,000.00 del proyecto SENESCYT de la Coordinación Zonal 2 Quito, sobre la base de lo que establece el artículo 74, numeral 10 de la COPLAFIP, medida preocupante y que generó complicaciones para la atención de los becarios de SENESCYT considerando que la programación de pagos presentada por el IFTH contiene las obligaciones a cumplir con los becarios de éste proyecto, es por esto que solicito que se devuelva dichos recursos al presupuesto del IFTH para atender los compromisos ya adquiridos en el marco de las necesidades de los becarios.

Dichos compromisos se amparan en la siguiente normativa: párrafo segundo, artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece: *“El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales...”* y, el artículo 102 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que manifiesta: *“El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva. Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente. Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto. El monto reconocido como compromiso no podrá anularse, pero puede aumentar o disminuir cuando justificadamente ha variado la expectativa de reconocimiento de obligaciones hasta la finalización del ejercicio...”*.

En virtud de los antecedentes expuestos en los párrafos que anteceden, los mismos que resumen las varias gestiones y oficios remitidos respecto a los inconvenientes operativos del sistema **Esigef**, en mi calidad de Director Ejecutivo del IFTH solicito nuevamente que se atiendan los pedidos realizados para solucionar el problema que estamos enfrentando como Institución al no contar con los recursos que nos permitan cumplir con los compromisos generados con los becarios de los proyectos de inversión de la SENESCYT y del Ministerio de Salud, no podemos dejar de gestionar la provisión de estos recursos ya que estos constituyen el sustento de nuestros becarios quienes anhelan continuar con sus estudios y lograr sus objetivos académicos y profesionales, por lo que reitero mi petición de que se priorice a este grupo de ciudadanos en el saldo que mantienen en el organismo y correlativo referidos o, de ser el caso se ubique otro financiamiento ya que lo primordial es apoyar a quienes buscan el engrandecimiento profesional para contribuir al desarrollo del país.

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Ramiro Moncayo C.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Anexos:

- ifth-ifth-2020-0245-e.pdf
- mef-stn-2020-0178-m-103142620015903754910052840001590613696.pdf
- error\_esigef0079101001590617608.pdf

Copia:

Señor Economista  
Geovanny Marcelo Moreano Salazar  
**Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos no Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Ingeniero  
Diego Mauricio Galarza Moreno  
**Coordinador Técnico**

Señor Ingeniero  
Cristian Patricio Díaz Gómez  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Ingeniero  
Christian Roberto Dávila Cadena  
**Director de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas**

Señora Ingeniera  
Verónica Alexandra Navas Uscategui  
**Directora Financiera**

Señora Economista  
Ana María Cañas Miranda  
**Analista de Presupuesto 3**

**Oficio Nro. IFTH-IFTH-2020-0125-OF**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

ac/vn/tt



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS RAMIRO  
MONCAYO  
CORDOVA**